SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

CLAUDIA IVONNE HERNANDEZ TORRES, Directora General del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE), en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 14, 23, fracción I, 55, fracciones IX y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 8, fracciones I y VI del Decreto que crea el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa; y el artículo 14 del Reglamento Interior del SECCE; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

El Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, administra las frecuencias de radio y de televisión otorgadas por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Querétaro, actividad considerada de interés público y social; el organismo tiene dentro de sus objetivos primordiales, la producción y transmisión de programas que refuercen la identidad cultural, regional, nacional y preserven los valores de la sociedad queretana.

Además, como medio público de comunicación, su misión consiste en preservar y consolidar la identidad del Estado promoviendo la exaltación de los valores de la sociedad a través de la difusión de la cultura y la educación, orientar a la población a través de los servicios noticiosos y, posicionarse como el medio líder de comunicación cultural y educativa en la entidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8, fracción VI, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, la Directora General de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número SECCE-15/02/07, de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, celebrada el 15 de febrero de 2021.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, que sirva de base deontológica y de marco conductual para los servidores públicos que prestan sus servicios para el organismo, que contribuya al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente, con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA "SECCE"

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, llevarán a cabo el desempeño de sus actividades, en el ámbito de su competencia, conforme a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con la finalidad de dejar constancia y evidencia de que conocen plenamente el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta y, en consecuencia, asumen el compromiso de acatarlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

a) Carta compromiso: El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta del organismo, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte integrante de este instrumento como anexo único.
b) Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
c) Código de Conducta: El Código de Conducta del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.
d) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.
e) Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
f) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
g) LRAQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
h) SECCE: Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Como servidores públicos, que desempeñan un empleo cargo o comisión en el SECCE, están obligados a observar los siguientes principios constitucionales y legales: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que, como servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el SECCE, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que, como servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el SECCE, son las siguientes:

a) Actuación Pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
b) Información Pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
c) Contrataciones Públicas: planear las adquisiciones y contrataciones públicas de los servicios conforme a los objetivos y prioridades del SECCE, teniendo como eje rector las metas, previsiones y recursos establecidos en el presupuesto y

observando en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad.

d) Programas Gubernamentales: colaborar con las instancias gubernamentales, dentro del marco de su competencia, en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

e) Trámites y Servicios: actuar y atender de manera respetuosa, eficiente, oportuna e imparcial y atendiendo en todo momento, a los derechos que, como audiencias, les han sido reconocidos en las diversas leyes aplicables.

f) Recursos Humanos: participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

i) Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos y colaborar en los procesos de evaluación y control; considerando una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.

k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones en el SECCE.

CAPÍTULO III
CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

Artículo 8. Los servidores públicos del SECCE deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en el SECCE.

A. Compromisos con el público en general.

I. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.
Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Integridad, Equidad, Competencia por mérito y Rendición de Cuentas,
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Actitud en el servicio público.
Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Participo en el combate a la corrupción.
Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me

comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Respeto a los derechos de las audiencias.
Reconozco los derechos de las audiencias, por lo cual asumo el compromiso de producir y transmitir producciones de calidad y contenidos que reflejen la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como brindarles información objetiva, verídica, precisa y completa.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción I, II, III, IV, VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Garantizar el respeto a la libertad de expresión.
Como servidor público de un medio de comunicación, asumo el compromiso de respetar la libertad de expresión, generando espacios en donde tengan cabida todas las voces y todas las versiones, sin discriminación alguna. De igual forma, asumo el compromiso de brindar una cobertura de los hechos completa, equilibrada y contextualizada; evitar editorializar el material informativo con expresiones subjetivas que califiquen o descalifiquen, priorizando la aportación de datos que precisen, contextualicen y pongan en perspectiva la información.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción I, II, III, IV, VII de la LGRA *y Art. 5 de la LRAQ.*

VI. Transparencia.
Los recursos que recibo para el ejercicio de mis actividades como servidor público, provienen del erario público. Estoy comprometido a que, el ejercicio de mi función, sea de forma transparente y abierta al control y rendición de cuentas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción I, VI, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros.

I. Actúo con respeto.
Doy a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:
- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación.
Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y de respeto a su dignidad humana, sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o alguna otra circunstancia que en apariencia resulte discriminatoria o que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:
- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.
Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:
- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.
Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Capacitación continua.
Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo.

I. Generales.
a) Conozco mis actividades.
Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Ejerzo adecuadamente el cargo público.
Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o

regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

c) Manejo apropiadamente la información.
Garantizo a las audiencias, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del SECCE, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que esté bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

d) Hago uso adecuado de los recursos informáticos.
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

e) Manejo los recursos materiales con eficiencia y austeridad.
Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales del SECCE.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

f) Identifico y gestiono los conflictos de interés.
En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y, evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Específicos.

a) En el ejercicio de mis facultades relativas a la elaboración y aplicación de los planes y programas de trabajo, mi actuar está sustentado en cumplir con los objetivos del SECCE.

b) En el ejercicio de mis facultades de administración de personal, me conduzco conforme a la normativa establecida, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, debilidades, ausencias o fallas de control.

c) Llevo a cabo la aplicación de la normativa y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados y, evito incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.

d) En el ejercicio de las facultades de administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) promuevo e impulso el progreso administrativo e integral con base a los criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.

e) Superviso el cumplimiento de las normas y procedimientos para que se lleve a cabo un adecuado registro de los sistemas de contabilidad y control presupuestario de los recursos públicos asignados y atiendo la revisión y auditoría de los reportes e informes financieros del ejercicio presupuestal.

f) Vigilo y coordino el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

g) Vigilo que se cumpla con los lineamientos a seguir en las áreas de información, programando, procesando y revisando las emisiones noticiosas de radio y televisión para que se lleve a las audiencias información de calidad y contenidos suficientes de acuerdo a los objetivos del SECCE. Atiendo de forma especial la cobertura de los acontecimientos relevantes que se presentan en el Estado y en el país, con apoyo y en coordinación de las áreas correspondientes.

h) Coordino la operación, instalación, mantenimiento, conservación y configuración del patrimonio técnico de equipamiento de los sistemas de transmisión y operación de radio y televisión, a fin que el patrimonio del SECCE sea aprovechado al máximo.

i) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que proporcionen bienes o servicios al SECCE y de otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

Las conductas específicas a observar en el SECCE, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Profesionalismo, Transparencia, Objetividad, Eficacia e Integridad.
- Valores: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Entorno cultural y ecológico, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Contrataciones Públicas, Recursos Humanos, Administración de bienes muebles e inmuebles, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, III, IV, V, VI, X y XI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV
JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos del SECCE, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades del SECCE?
4. ¿Mi conducta guarda congruencia con los objetivos del SECCE?
5. ¿Mi actuar es acorde a los objetivos de un medio de comunicación público?
6. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el SECCE recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cinco días del mes de marzo del año 2021.

L.C.C. Claudia Ivonne Hernández Torres
Directora General del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa
Rúbrica

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, Código de Conducta del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, del Código de Conducta del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa; por lo que me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a los mismos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan a su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.